



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05001 31 10 001 **2022 00053 00**

En atención a que, que el apoderado de la parte Demandante informa que no fue posible enviar notificación a la curadora María del rosario Zuluaga Urrea, por cuanto al enviar mensaje de datos el correo indicado en la providencia, el mismo no es recibido. Sobre este particular, se indica que el correo suministrado fue el informado por el Consejo Superior de la Judicatura en el anexo del acto administrativo mediante el cual conformó la lista de auxiliares de la justicia, sin que el Despacho tenga datos de contacto adicionales.

Asimismo, el apoderado allegó constancia de notificación a los restantes auxiliares que integran la lista.

A su turno, la curadora Blanca Cecilia Gómez manifiesta que no es posible aceptar el cargo debido a que se encuentra designada en otros despachos para igual cargo, aportando copias de las providencias donde se efectúa su designación y las manifestaciones de aceptación del cargo.

En virtud de lo expuesto, se procederá a relevar la terna de curadores nombrada mediante providencia del 27 de septiembre de 2022; y se procede a nombrar nueva terna de curadores *ad litem* de la lista de auxiliares de la justicia a:

- LAURA MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1152196342; quien se puede ubicar en la CRA 49 87-73 de Itagui; Teléfono 2946786; Celular 3502386116; Correos electrónicos lauramaria29_06@hotmail.com-lauraramirez13@udea.edu.co.
- JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía número 8161595; quien se puede ubicar en la CALLE 10 42-45 OF 276 de MEDELLIN, Teléfono 2668229; Celular 3104702647, correo electrónico jlasesoresjuridicos@hotmail.com
- JULIAN ALBERTO ARANGO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70076741; quien se puede ubicar en la CRA 81 48 B- 03 INT 302 de Medellín; teléfono 2347122; celular 3006097915; correo electrónico alfonso1@une.net.co

Dicho cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento conforme el inciso segundo del numeral 1 del artículo 48 del C. Gral del P. Si dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la comunicación no se ha notificado ninguno de los nombrados, serán reemplazados.

Por lo que se requiere al abogado de la parte Demandante para que proceda a comunicar la designación.

De otro lado, se incorpora al expediente el correo electrónico del 10 de octubre de 2022, en el cual se allegan las constancias de notificación personal del 5 de octubre de 2022 a las demandadas las señora Yolima del Socorro Callejas Álvarez, al correo electrónico socorrocallejas@hotmail.com; y a MARÍA MAGDALENA HINCAPIÉVELÁSQUEZ al correo electrónico mmhvelasquez@yahoo.es. No obstante lo anterior, revisada la constancia de la empresa de servicio postal, puede observarse que dentro de los anexos no se envió

la providencia que se notificaba ni la copia de la demanda y sus anexos.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante a efectos de que realicé la notificación en debida forma de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec132a2720e7e479621cbb5d458cbdc2dd9eedb478a772c76a6b9a7346c07e**

Documento generado en 09/11/2022 01:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>